

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
PANEL VIII

EL PUEBLO DE PUERTO  
RICO  
Apelado

v.

MADLINE  
MALDONADO VÁZQUEZ  
Apelante

KLAN202200109

Recurso de  
*Apelación*  
procedente del  
Tribunal de Primera  
Instancia, Sala  
Superior de  
Bayamón

Caso Núm.  
D6MG2021M0008

Sobre:  
Art. 241/Alteración  
a la paz

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Domínguez Irizarry, la Jueza Rivera Marchand y el Juez Salgado Schwarz.

Rivera Marchand, Jueza Ponente

**SENTENCIA**

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de mayo de 2022.

El 16 de mayo de 2022, la parte apelante, Madeline Maldonado Vázquez, presentó una *Moción de Desistimiento*. Por tratarse de un desistimiento en un caso criminal y de conformidad con lo dispuesto en la Regla 83 (A) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83 (A), emitimos una *Resolución* el 19 de mayo de 2022 ordenando a la apelante presentar una declaración jurada haciendo constar su intención de desistir. En cumplimiento con nuestro requerimiento, la apelante compareció el 24 de mayo de 2022 mediante *Moción en Cumplimiento de Orden* junto a una declaración jurada expresando su deseo de desistir del recurso de apelación de epígrafe. Considerados ambos escritos, se ordena el archivo de este caso por desistimiento voluntario de Madeline Maldonado Vázquez.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones